



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección Administración y Finanzas

DECRETO ALCALDICIO: 000581

Litueche, 24 MAY 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir colaciones para usuarios del Programa Vínculos versión 16.
- El Memorandum N° 193 de fecha 18 de mayo de 2023 de DIDECO (S), solicitando dichas colaciones.
- Que, habiéndose realizado un proceso de licitación para suscribir Contrato de Suministro para la adquisición de Suministro de Abarrotes, Artículos de Aseo y Otros, según ID 1743-17-LE23, no se recibieron ofertas, por lo que se declaró desierto dicho proceso.
- Que, habiéndose realizado un segundo proceso de licitación para suscribir Contrato de Suministro para la adquisición de Suministro de Abarrotes, Artículos de Aseo y Otros, según ID 1743-48-LE23, se declara inadmisibles la oferta recibida, por lo que se declaró desierto dicho proceso.
- La necesidad de adquirir los insumos, se acude a la modalidad de trato directo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10, N° 7, letra l) que cuando en una licitación pública no se reciben ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales.
- La cotización 1160 presentada por el proveedor Sociedad Comercial San Roberto Ltda., Rut 77.041.270-6
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 269 emitido por el DAF

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, Letra L y Art. 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de colaciones para usuarios del Programa Vínculos versión 16.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a nombre del proveedor Soc. Comercial San Roberto, Rut 77.041.270-6, por el valor de \$ 72.820.- (setenta y dos mil ochocientos veinte pesos) con impuesto incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 Vínculo de la Cuenta Complementaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/ACV/yov.

**Distribución:**

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

